

Si usted está habilitado provisionalmente como:
Auxiliar de ayuda a domicilio - Cuidador/a - Gerocultor/a o Auxiliar ocupacional
O tiene experiencia en el sector sin una Cualificación acreditada oficialmente
¡Lea atentamente esta información!



En el 2008 se estableció en el Estado Español que para trabajar en el sector de Atención a la Dependencia:

- Cuidadores/as, Gerocultores/as o categorías profesionales similares debían acreditar la cualificación profesional de **Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales**.
- Y quienes realicen las funciones de asistencia personal a personas con gran dependencia y los/as Auxiliares de Ayuda a Domicilio, debían acreditar la cualificación profesional de **Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio**.

Estas cualificaciones profesionales se pueden obtener por distintas vías:

- Estudiando un Ciclo Formativo o un Certificado de profesionalidad que las contenga.
- O a través de un procedimiento de reconocimiento de la competencia profesional adquirida por experiencia laboral y formación no formal.

El plazo para acreditar las cualificaciones profesionales requeridas se ha ampliado en varias ocasiones, siendo el último plazo fijado el 31 de diciembre de 2017.

¡Muy Importante!

Además de ampliar el plazo, se reguló una **habilitación excepcional y una habilitación provisional** para los trabajadores/as que antes de esa fecha no hubieran acreditado la cualificación profesional requerida. Con habilitación excepcional ya no se está obligado a acreditar la cualificación, **pero los habilitados provisionalmente** deben acreditarla **antes del 31/12/2022, comprometiéndose a participar** en los **procesos de evaluación y acreditación** de la experiencia laboral o a realizar la **formación** necesaria.

Para dar respuesta a esta situación, en la Comunitat Valenciana se publicó la ORDEN 8/2018, de 11 de septiembre, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, que **reguló el procedimiento de obtención de las citadas habilitaciones**.

Si usted está habilitado provisionalmente debe acreditar las cualificaciones exigidas antes del 31/12/2022.

Una de las vías para obtenerla es participar **en un Procedimiento de Evaluación y Acreditación de la Experiencia Laboral y la Formación no Formal**, pero hay que cumplir unos requisitos para poder participar.

¡Muy importante!

En el momento en que usted solicitó la habilitación provisional no cumplía los requisitos, pero es posible que desde que la solicitó, en el 2018, haya aumentado su experiencia profesional o su formación no formal **y ahora si que los cumpla**.

En ese caso debe participar en el Procedimiento que ahora se convoca, **en caso contrario recuerde que debe obtener la cualificación por formación antes de la fecha citada**.

Por todo ello, se convoca:

Un procedimiento para **evaluar y acreditar la competencia profesional que usted ha adquirido por su experiencia laboral o por su formación no formal**, relacionadas con todas las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de:

- SSC320_2: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales
- SSC089_2: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

¿Dónde se llevará a cabo el procedimiento?:

- En el CIPFP Faitanar, C/ Xiquet de Quart, S/N, 46930 Quart de Poblet
- Y en el CIPFP Batoi, C/ La Serreta, 5, 03802 Alcoi

¿Qué puedo obtener si me presento al procedimiento?:

La **acreditación oficial** de las **Unidades de Competencias Profesionales** que usted demuestre. Y si acredita todas las unidades de competencia de alguna de las dos cualificaciones profesionales convocadas, podrá obtener el **Certificado de Profesionalidad que acredita dicha Cualificación**.

Requisitos para participar :

Nacionalidad española o residencia en regla.
<ul style="list-style-type: none">• Tener 20 años en el momento de la inscripción.• Y justificar que, en los últimos 10 años, ha trabajado al menos 3 años, con un mínimo de 2000 horas en este ámbito profesional o ha realizado un mínimo de 300 horas de formación no formal relacionada con la cualificación.

¿Cuándo puedo inscribirme?:

Al día siguiente de la publicación en el DOGV de la convocatoria del Procedimiento usted dispondrá de 20 días hábiles, sin contar sábados, domingos y festivos para inscribirse.

¿Dónde puedo inscribirme?:

Debe cumplimentar una solicitud que encontrará en esta dirección web:

<http://www.ceice.gva.es/va/web/cualificaciones-profesionales>

Si no estoy habilitado provisionalmente ¿puedo inscribirme?:

Si usted cumple los requisitos de participación, aunque no se haya habilitado provisionalmente, puede inscribirse, pero tenga en cuenta que, si hay más solicitudes que plazas, **tienen prioridad las personas habilitadas provisionalmente**.

¡Muy importante!

- *Para más información lea con detenimiento el Folleto II que contiene la información ampliada.*

En caso de duda contacte a través de 012:

- *Con la Sección de Cualificación y Reconocimiento de la Competencia (Conselleria de Educació, Cultura y Deporte), para dudas sobre el Procedimiento de Evaluación y Acreditación de la Competencia*
- *Con el Servicio de Ordenación de la Formación Profesional, (LABORA. Servei Valencià d'Ocupació i Formació) para dudas sobre la formación.*